

-- incorporar la siguiente de Constitución de -

una Compañía , al siguiente tenor ; P R I M E-

R A : COMPARECIENTES . - Señores Rodrigo Ri-

badeneira Araujo , Hernán Ribadeneira Araujo y -

Francisco Ribadeneira Araujo . Los comparecien-

tes son ecuatorianos , de estado civil casa--

dos , mayores de edad , y domiciliados en la -

ciudad de Quito . S E G U N D A : CONSTITU-

CION . - Los comparecientes resuelven cons--

tituir , como en efecto constituyen una Compañ--

ña denominada " K-MISETAS DEPORTIVAS KADEPO -

CIA. LTDA. " . T E R C E R A : CAPITAL . -

Los comparecientes acuerdan que el capital de-

la Compañía sea de Diez millones de sucres -

(\$ 10'000.000,00) , dividido en Diez mil

(10.000) participaciones de Mil sucres --

(\$ 1.000,00) cada una , distribuidas de la

siguiente manera : - - - - -

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL - PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PA GAR	No. DE PARTI- CIPAC.	PORCEN TAJE
RODRIGO RIBADENEI RA ARAUJO	5'400.000	2'700.000	2'700.000	5.400	54 %
HERNAN RIBADENEIRA ARAUJO	2'300.000	1'150.000	1'150.000	2.300	23 %
FRANCISCO RIBADE- NEIRA ARAUJO	2'300.000	1'150.000	1'150.000	2.300	23 %
TOTAL	10'000.000	5'000.000	5'000.000	10.000	100 %



1 -- El saldo del capital será cubierto en un ---
2 año a partir de la inscripción de esta escri--
3 tura . C U A R T A : SOCIO AUTORIZADO . - Pa
4 ra los trámites de constitución comparece como-
5 socio autorizado el señor Hernán Ribadeneira ---
6 Araujo . Q U I N T A : ESTATUTO . - Los so
7 cios ponen en vigencia del siguiente Estatu-
8 to de la Compañía . A R T I C U L O U N O :
9 DENOMINACION . - La Compañía tiene como denomi
10 nación " K-MISETAS DEPORTIVAS KADEPO CIA. ---
11 LTDA. " . A R T I C U L O D O S : DOMI-
12 CILIO . - El principal está en la ciudad de-
13 Quito . Está facultada para establecer sucur-
14 sales o filiales en otros lugares de la Repú--
15 blica o del Exterior . A R T I C U L O ---
16 T R E S : DURACION . - El plazo de duración
17 de esta Compañía es de Veinte (20) años , a
18 partir de su original inscripción en el Regis
19 tro Mercantil . A R T I C U L O C U A ---
20 T R O : OBJETO Y MEDIOS , - La Compañía tie-
21 ne como objeto social la venta , comercializa--
22 ción y distribución de confecciones y artículos
23 para todo tipo de deportes , recreación , espar
24 cimiento y demás actividades afines . Para el
25 cumplimiento de su objetivo social , la compa--
26 ñía , puede realizar todos los actos y contra-
27 tos permitidos por la Ley o la costumbre y rela
28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.S. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

--cionados o necesarios para su objeto . Podrá-

invertir en otras empresas . A R T I C U L O-

C I N C O : CAPITAL SOCIAL . - El capital so-

cial de la Compañía es de Diez millones de su-

res (\$ 10'000.000,00) , dividido en ---

Diez mil (10.000) participaciones de Un -

mil sures (\$ 1.000,00) cada una , igua--

les , acumulativas e indivisibles . A R T I C U

L O S E I S : ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS .

Los socios tienen los deberes y derechos esta--

blecidos por la Ley para esta clase de compa---

ñías . Pueden concurrir a las Juntas Generales-

personalmente o por medio de un representante ,

en cuyo caso la representación se debe confe---

rir por escrito y con carácter especial para -

cada junta , salvo que el representante ostente-

poder legalmente conferido . A R T I C U L O-

S I E T E : ADMINISTRACION . - Governa la -

Compañía la Junta General de Socios . Lo admi--

nistran el Presidente y el Gerente . A R --

T I C U L O O C H O : LA JUNTA GENERAL . -

La Junta General de Socios es el órgano supre-

mo de la Compañía . La Junta General no podrá -

considerarse válidamente constituida para deli-

berar en primera convocatoria si los concurren--

tes a ella no representan más de la mitad del-

Capital Social . La Junta General se reunirá en

segunda convocatoria con el número de socios-



1 -- presentes , debiéndose expresar así en la -
2 referida convocatoria . Las Juntas Generales son
3 Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en-
4 el domicilio principal de la Compañía previa -
5 la convocatoria del Presidente o Gerente . Las-
6 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez--
7 al año , dentro de los tres meses posteriores-
8 a la finalización del ejercicio económico de -
9 la Compañía . En las Juntas Generales solo po-
10 drán tratarse los asuntos puntualizados en la-
11 convocatoria , bajo pena de nulidad . Las Juntas
12 Generales serán convocadas por escrito mediante
13 circular , con ocho días de anticipación por lo
14 menos para el fijado para la reunión . Sin embar
15 go la Junta General podrá reunirse en cualquier
16 lugar dentro del territorio nacional y tratar -
17 cualquier asunto , observando lo dispuesto en el
18 artículo Doscientos ochenta . Para efectos de
19 votación en la Junta General , por cada parti-
20 cipación de Un mil sucres (\$ 1.000,00) ,
21 el socio tiene derecho a un voto . Las decisio
22 nes de la Junta General se tomarán por mayo--
23 ría simple de votos del capital concurrente .
24
25 **ARTICULO. NUEVE : ATRIBUCIONES DE**
26 **LA JUNTA GENERAL . - NUEVE PUNTO UNO : Inter**
27 **pretar o reformar este Estatuto , de acuerdo -**
28 **con la Ley : NUEVE PUNTO DOS : Elegir al Pro**

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

1 --sidente , y Gerente , así como considerar sus

2 renunciaciones y/o remociones . NUEVE PUNTO TRES ;

3 Conocer las cuentas , balances , presupuestos ,
4 informe del Gerente y pronunciarse sobre los --

5 mismos . NUEVE PUNTO CUATRO : Resolver acerca

6 de la forma de reparto de utilidades . NUEVE PUN-

7 TO CINCO : Consentir en la cesión de partici-

8 paciones sociales , y en la admisión de nue--

9 vos socios . NUEVE PUNTO SEIS : Decidir acer-

10 ca del aumento de capital y la prórroga del -

11 contrato social . NUEVE PUNTO SIETE : Resol--

12 ver la disolución anticipada de la Compañía .-

13 NUEVE PUNTO OCHO : Acordar la exclusión del so-

14 cio o de los socios , de acuerdo a las causas-

15 establecidas en la Ley . NUEVE PUNTO NUEVE :-

16 Autorizar la enajenación a cualquier título -

17 de los bienes inmuebles de la compañía , así co-

18 mo la limitación de dominio sobre dichos bienes;

19 la constitución en general de hipotecas y pren-

20 das ; y la compra de bienes inmuebles . NUE--

21 VE PUNTO DIEZ : Señalar la remuneración del -

22 Presidente y Gerente . A R T I C U L O D I E Z :

23 DEL GERENTE . - El personero administrador y

24 representante legal , judicial y extrajudicial -

25 de la Compañía es el Gerente , nombrado por la-

26 Junta General para un período de dos años , pu-

27 diendo ser reelegido indefinidamente , y ac---

28 tuando con funciones prorrogadas , hasta su --



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- reemplazo . El Gerente puede no ser socio de la Compañía . A R T I C U L O O N C E : -

ATRIBUCIONES . - El Gerente además de las atribuciones que señala la Ley tiene aquellas que le otorgue la Junta General . Es responsable de la administración y debe cumplir con todas las obligaciones legales y estatutarias . Actuará como secretario de la Junta General , a menos que ésta designare otra persona para el efecto . En especial el Gerente deberá : ONCE

PUNTO UNO : Celebrar todo acto o contrato tendiente al cumplimiento del objeto social , recabando las autorizaciones del caso cuando este Estatuto lo requiera . ONCE PUNTO DOS : Designar y remover a los dependientes de la Compañía en forma legal . ONCE PUNTO TRES : Cuidar que se lleve la contabilidad legalmente , y confeccionar los informes y balances que se presenten a la Junta General . ONCE PUNTO CUATRO : Llevar el libro de actas de las Juntas Generales y de participaciones de Socios . -

ONCE PUNTO CINCO : El Gerente obliga a la Compañía en todas las obligaciones hasta Quinientos Salarios Mínimos Vitales Generales . Pasada esta cantidad necesita autorización de la Junta General y la firma conjunta del Presidente . ONCE PUNTO SEIS : Y , en general cumplir

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E . S . Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

1 -- y hacer cumplir la Ley , el presente Estatu
2 to y las resoluciones de la Junta General de
3 Socios . A R T I C U L O D O C E : DEL --
4 PRESIDENTE . - La Compañía debe tener un --
5 Presidente nombrado por la Junta General para -
6 un período de dos años . Debe ser socio de la-
7 Compañía . Podrá ser reelegido indefinidamente-
8 y actuará con funciones prorrogadas , caso de-
9 que no se nombre a tiempo su reemplazo . El -
10 Presidente debe supervigilar el desenvolvi---
11 miento de todos los negocios de la Compañía ; -
12 presidir la Junta General de Socios , firmar con
13 el Gerente los Certificados de Aportación , y-
14 los demás documentos que indica este estatu-
15 to o que resuelva la Junta General . Sustituirá-
16 al Gerente en el caso de falta o impedimento de
17 éste ; y las demás que señale este Estatuto , -
18 o la Junta General , siempre que sean legales .
19 A R T I C U L O T R E C E : ACTAS . - Las
20 actas se llevarán en hojas móviles escritas a
21 máquina , así mismo en el anverso y reverso que
22 deberán ser foliadas con numeración continua-
23 y sucesiva y rubricadas una a una por el Secre-
24 tario . A R T I C U L O C A T O R C E : -
25 DISOLUCION Y LIQUIDACION . - En cuanto a la --
26 disolución y liquidación de la compañía se apli-
27 cará las reglas contenidas en las disposi--
28 ciones específicas sobre disolución y liquida



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

--ción . - Usted , señor Notario , se servirá -
agregar las demás frases de estilo . - - - Has
ta aquí la m i n u t a , que se halla firma
da por el Doctor Mario Paz y Miño , Abogado con
Matrícula Profesional número setecientos tres,
la misma que los comparecientes la aceptan y
ratifican en todas sus partes , y leída que les
fue íntegramente esta Escritura por mí el N o
t a r i o , firman conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe . -

Sr. Rodrigo A. Bedouere

C.I. 170405771-0

P.P. 151-025

Sr. Herman Ribabazara

C.I. 170212505-1

P.P. 240-175

Sr. Francisco Ribabazara

C.I. 170212505-1

P.P. 240-175



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

QUITO 11, ENERO 1.994

SEÑORES
K-MISETAS DEPORTIVAS KADEPO CIA. LTDA.
Presente.-

De mi consideración

Por medio de la presente nos permitimos abrir una cuenta de Integración de Capital a nombre de la Cia. K-MISETAS DEPORTIVAS KADEPO CIA. LTDA. con un monto de S/. 5'000.000,00 (Cinco Millones de Sucres) distribuidos de la siguiente manera;

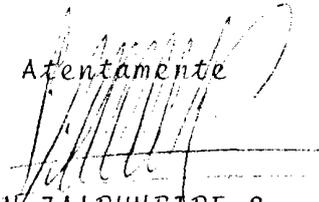
Sr. Rodrigo Ribadeneira Araujo	S/ ' 2'700.000,00
Sr. Hernán Ribadeneira Araujo	S/ . 1'150.000,00
Sr. Francisco Ribadeneira Araujo	S/ . 1'150.000,00

S/. 5'000.000,00

SON: CINCO MILLONES DE SUCRES

Los valores quedan depositados hasta cumplir con los tramites de la Constitución de la misma, y la respectiva autorización de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente


LENIN ZALDUMBIDE S
GERENTE AG. EL GIRON



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

INGRESO A CAJA

Nº 022172

LUGAR Y FECHA: Quito, 11 de Enero 1994

ACREDITADO A:

01.- MONEDA NACIONAL
1.24.03.01.01.01.25.- DEP. A PLAZO MENOR
CTAS. DE INTEGRACION DE CAPITAL.

OFICINA: 025 DPTO: ssbb.

RECIBIMOS DEL SR.:

CONCEPTO:

Vy. que recibimos para la apertura de una cta de integración de capital a nombre de la CIA. K-MISETAS DEPORTIVAS KADEPO CIA. LTDA. Distribuidas de la siguiente manera: Rodrigo Ribadeneira Araujo 2'700000, Hernán Ribadeneira Araujo 1'150.000,00 Francisco Ribadeneira Araujo 1'150.000,00

DEB. 11.01.01.01.01.

EFFECTIVO

Nº CHEQUES DEB. 11.04.05.01.01.

CHEQUES BANCO DEL PICHINCHA C.A. 5'000.000,00

CHEQUES OTROS BANCOS ESTA CIUDAD

CHEQUES SOBRE BANCOS DE OTRAS CIUDADES

TOTAL CHEQUES TOTAL DEPOSITO 5'000.000,00

FIRMA DEPOSITANTE

ELABORADO POR: Patricio Rodríguez REVISADO POR

CERTIFICACION DE LA MAQUINA - CLIENTE -

G-202-3

8319453

- 13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí,

en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a die-

cinueve de Enero de mil novecientos noventa y cua-

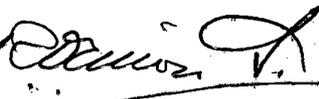
tro. -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Mediante Resolución Nº 94-1-1-1-0231 , dig-
tada el dos de Febrero del presente año , por la -
Superintendencia de Compañías , fue aprobada la es-
critura pública de constitución de la compañía K-Mi-
estas Deportivas Kadepo Cía. Ltda., otorgada ante -
mí, el doce de Enero del año en curso . - ²omé nota
de este particular al margen de la respectiva ma-
triz . - Quito , a diez de Febrero de mil novecien-
tos noventa y cuatro . -


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución n^o 2
 2 mero doscientos treinta y uno de la señora Intendente de compa-
 3 ñas de Quito, Encargada, de 2 de febrero de 1994, bajo el n^o-
 4 mero 444 del rEgistro Mercantil, tomo 125.- Queda archivada
 5 la segunda copia certificada de la escritura pública de consti-
 6 tución de la compañía "K-MISETAS DEPORTIVAS KADEPO CIA. LTDA.",
 7 otorgada el 12 de enero de 1994, ante el notario décimo primero
 8 del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se fijó un extracto signado
 9 con el número 302.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en
 10 el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo
 11 establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publica-
 12 do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-
 13 Se anotó en el Repertorio bajo el número 5350.- Quito, a cuatro
 14 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR DE QUITO